



## CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y ECUACERÁMICA

### COMPARECIENTES. -

Comparecen a la celebración del presente instrumento de cooperación las siguientes personas: por una parte, **Ing. Fabián Silva** en su calidad de director de carrera de Ingeniería Industrial y delegado, por tanto representante legal de la **Universidad Nacional de Chimborazo**, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento de cooperación se denominará "**Unach**" y por otra el **Ing. Ernesto Valdiviezo** en su calidad de representante legal y gerente general de **Ecuacerámica**. Los intervinientes declaran ser mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, al tenor de las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.1. La Universidad Nacional de Chimborazo es una institución de educación superior, con personería jurídica, sin fines de lucro, autónoma, de derecho público, creada mediante Ley N° 0098, publicada en el en el Registro Oficial N° 771 del 31 de agosto de 1995, su domicilio principal es la ciudad de Riobamba; su denominación es UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO y sus siglas son Unach. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su reglamento, otras leyes conexas, los reglamentos y resoluciones de organismo o autoridad competente y el presente Estatuto. Su misión: crear, desarrollar, transferir y difundir el conocimiento, los saberes y la cultura a través de la aplicación de procesos de formación académica, investigación y vinculación; bajo principios de pertinencia, integralidad, interculturalidad, equidad, preservación del ambiente, fortaleciendo el talento humano, para la construcción de una mejor sociedad. Su visión: ser la institución de educación superior líder en la Zona 3 del Ecuador, con reconocimiento nacional y proyección internacional.

1.2 La "**Ecuacerámica**". A finales del año 1960, un grupo de ecuatorianos y venezolanos, comprometidos hacia el progreso y desarrollo industria, crearon en la ciudad de Riobamba a C.A. Ecuatoriana de cerámica. La misma que inició sus operaciones con 23 personas con una capacidad de producción de 4000 m<sup>2</sup> mensuales de azulejos.

A partir de la década del 90 el grupo El JURÍ toma el control mayoritario de acciones siendo hoy una empresa que marca el mercado nacional e internacional en la fabricación de baldosas para pisos y paredes.

Actualmente el presidente ejecutivo aplicado reingeniería dentro de los procesos productivos y administrativos. El cual en el nuevo milenio se ha convertido en una empresa competitiva y moderna en el sector cerámico. La planta industrial cuenta con 506 personas. Sus instalaciones tienen un área de 101.000 m<sup>2</sup> de terreno y 35.000 m<sup>2</sup> de área cubierta. Cuenta con tecnología de punta italiana, el cual ha permitido tener una capacidad de producción 714.000 m<sup>2</sup> mensuales.

Su producción de cerámicos el mayor porcentaje se destina hacia la comercialización nacional. A la vez exporta a países como: Colombia, Perú, Chile, Costa Rica, Guatemala, Honduras, entre otros.

### MISIÓN Y VISIÓN DE LA EMPRESA

#### MISIÓN

Fabricar revestimientos cerámicos de excelente calidad, precios asequibles, con gran diversidad de formatos y diseños, para satisfacer las necesidades estéticas y funcionales de los clientes. La eficiencia del servicio, la certificación internacional de calidad y la innovación dinámica de los productos, permiten mantener el liderazgo en el mercado nacional y ser altamente competitivo en los más exigentes mercados internacionales. La experiencia y el



compromiso del personal, impulsa procedimientos de mejoramiento continuo, para generar rentabilidad y crecimiento de la organización.

### **VISIÓN**

Ser una organización líder en el mercado nacional, y altamente competitiva en los demás estrictos mercados internacionales, para lo cual se mantendrá una planta tecnificada y colaboradores comprometidos y motivados.

La visión empresarial del presidente señor Juan El Juri, se manifiesta con la implementación de una reingeniería de procesos productivos y administrativos, con el fin de mantener a la empresa competitiva

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -**

Instrumentar la cooperación interinstitucional para el desarrollo de actividades de prácticas preprofesionales con los estudiantes de la Carrera de Ingeniería Industrial, Facultad de Ingeniería, Universidad Nacional de Chimborazo.

El número mínimo de plazas a las que se comprometen las partes, para la ejecución del presente instrumento de cooperación será de 1, por periodo académico.

## **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -**

### **3.1. De la Unach:**

1. Informar a los estudiantes de la Unach, que los estudiantes practicantes en desarrollo del objeto de la presente carta de intención solamente podrán realizar actividades que les sean encomendadas, las cuales estarán sujetas a las orientaciones e indicaciones del encargado directo del área o dependencia en la cual se realice la práctica.
2. Comunicar oportunamente a Ecuacerámica cualquier modificación respecto de la reglamentación de las prácticas preprofesionales y tomar las medidas conducentes que se requiera para el cabal cumplimiento del instrumento de cooperación.
3. Asumir la responsabilidad académica y curricular de la práctica.
4. Presentar un cronograma para la realización de las prácticas preprofesionales, para su recepción según un informe elaborado por el Gerente.
5. Delegar por escrito a un funcionario de la Universidad, como responsable del enlace, información y seguimiento de la presente carta de intención.

### **3.2. De la Ecuacerámica.**

- 1 Planificar, desarrollar, organizar y ejecutar todas las actividades que conlleve la construcción, ejecución y culminación de los acuerdos pactados con la Unach.
- 2 Facilitar el acceso de los estudiantes de la Unach, al interior de las instalaciones de la Ecuacerámica, a fin de que realicen prácticas preprofesionales.
- 3 Brindar el asesoramiento especializado en las áreas a los estudiantes de la Unach que se encontraran realizando sus prácticas preprofesionales en sus instalaciones.
- 4 Señalar al estudiante claramente las actividades que harán parte de su práctica académica, orientarlo para el desempeño cabal de su práctica.
- 5 Ubicar a los estudiantes practicantes en las áreas específicas para que realicen sus prácticas.
- 6 Entregar un certificado al alumno de la Unach, al concluir las prácticas, indicando el número de horas realizadas.
- 7 Delegar por escrito un funcionario de la Ecuacerámica, como responsable del enlace, información y seguimiento del presente instrumento de cooperación.



- 8 Apoyar a los estudiantes en la elaboración, compilación y actualización de información concerniente a prácticas pre profesionales, como plan de prácticas, horario de actividades, tutorías, matriz de evaluación del desempeño estudiantil.
- 9 Realizar la capacitación e inducción de las actividades de la Empresa.

**CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -**

La presente carta de intención tendrá una vigencia de 240 horas, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse por igual período, lo que deberá manifestarse mediante comunicación escrita que dé cuenta de lo alcanzado a través de la presente carta de intención, con al menos treinta días previos a la terminación de su vigencia; caso contrario bastará con el sólo cumplimiento del plazo para su terminación.

**CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN. -**

**5.1. Unach**

Administrador: Ing. Fabián Silva Frey MsC.

Dirección: Av. Antonio José de Sucre Km 1 1/2 camino a Guano; Riobamba –Ecuador

Teléfonos: 0991983255

Correo electrónico: fsilva@unach.edu.ec

**5.2. Ecuacerámica**

Administrador: Ing. Ernesto Valdivieso

Dirección: Av. Gonzalo Dávalos 3974 y, Riobamba 060102

Teléfonos: (03) 296-1948/ 0984267530

Correo electrónico: jorge.arcentales@cermosa.com.ec

**CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES. -**

Las partes acuerdan en cualquier tiempo durante la vigencia de este instrumento de cooperación y de común acuerdo, podrán modificar su contenido, para lo cual se procederá por escrito y se contará con los informes técnicos y legales que sean del caso y que justifiquen plenamente las modificaciones planteadas.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -**

La presente carta de intención se podrá dar por terminada por una de las siguientes causas:

- 7.1. Cuando se haya cumplido con el plazo previsto para la vigencia del mismo;
- 7.2. Por cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento de cooperación;
- 7.3. Por terminación de mutuo acuerdo de las partes, cuando no se puedan cumplir las obligaciones, y;
- 7.4. Por terminación unilateral, cuando una de las partes no cumpla con las obligaciones. Bastando para ello la notificación a la otra parte.

En cualquier caso, de terminación del presente instrumento, se suscribirá un acta de finiquito, en la que se establecerá el grado de ejecución de la carta de intención y las actividades desarrolladas.

**CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -**

Los comparecientes señalan como su domicilio para notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente instrumento de cooperación, las siguientes direcciones:

**CLÁUSULA NOVENA: EXCEPCIÓN DE RELACIÓN LABORAL**

Por ningún concepto Ecuacerámica tiene la responsabilidad económica, laboral, ni afiliación al seguro con el estudiante docente u otros participantes del centro educativo.



### 8.1. Unach

REPRESENTANTE: Ing. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, PhD.  
DIRECCIÓN: Av. Antonio José de Sucre Km ½ vía a Guano; Riobamba – Ecuador  
TELÉFONOS: 03-3730880 Ext. 1005  
E-MAIL: [rector@unach.edu.ec](mailto:rector@unach.edu.ec)  
PÁGINA WEB: [www.unach.edu.ec](http://www.unach.edu.ec)

### 8.2. Ecuacerámica

ADMINISTRADOR: Ing. Ernesto Valdivieso  
DIRECCIÓN: Av. Gonzalo Dávalos 3974 y, Riobamba 060102  
TELÉFONOS: (03) 296-1948/ 0984267530  
CORREO ELECTRÓNICO: [jorge.arcentales@cermosa.com.ec](mailto:jorge.arcentales@cermosa.com.ec)

En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar por escrito a la contraparte institucional la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos. Las comunicaciones en la ejecución del presente instrumento de cooperación serán dirigidas por escrito, o correos electrónicos, bastando en cada caso que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.

### CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Las partes que intervienen en la suscripción del presente instrumento de cooperación, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales, aceptan y ratifican las cláusulas que anteceden, declarando las partes haber recibido, al menos, un ejemplar de este instrumento de cooperación y para constancia de lo actuado firman en 4 ejemplares de igual valor y contenido legal.

En la ciudad de Riobamba, a los 15 días del mes de febrero del 2023

Ing. Fabián Silva, MSc  
**DIRECTOR DE LA CARRERA DE INGENIERIA  
INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CHIMBORAZO**



Ing. Ernesto Valdivieso  
**GERENTE GENERAL  
ECUACERAMICA**